



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2019-MDC/GM

Cieneguilla, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 024-2019-MDP/GAF-SGT de fecha 12 de febrero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual remite el proyecto de Directivas N°01-2019-MDC/GAF “Normas y Procedimientos para la Administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el ejercicio fiscal 2019”; la misma que tiene por objeto solventar las necesidades urgentes de dinero en efectivo, para mantener la capacidad operativa de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la Entidad se encuentra facultada a utilizar un Fondo Fijo para Caja Chica, constituido por recursos de cualquier fuente de financiamiento, destinados únicamente a gastos menores de cancelación inmediata o no programables, cuya administración y uso se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a las disposiciones legales conexas.

Que, mediante el Informe N°003-2019-MDC/GAF-SGT de fecha 10 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Tesorería propone aprobar el instrumento que establece aprobar el proyecto de Directivas N°01-2019-MDC/GAF “Normas y Procedimientos para la Administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el ejercicio fiscal 2019” con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados a dicho fondo, el mismo que fue elaborada, modificada y adecuada en función al ordenamiento legal de la materia, según se colige de lo precisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerencia de Contabilidad, en su Informe N°08-2019-MDC/GAJ de fecha 18 de enero de 2019, Informe N°017-2019-MDC/GPP de fechas 14 de febrero de 2019 e Informe N°012-2019-MDC/GAF-SGC de fecha 15 de enero de 2019 respectivamente, cuyo sustento del monto de apertura asignado para el mencionado fondo y la designación de su responsable.

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT-06 y NGT07, Reglamentan el Uso y la Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica;

Estando a las facultades reguladas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, de acuerdo a la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°01-2019-MDC/GAF “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el ejercicio fiscal 2019”, que consta de trece (13) numerales, cuatro (4) disposiciones complementarias, tres (3) disposiciones finales y tres (3) anexos, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el Ejercicio Fiscal 2019, a la servidora **Srta. KARLA MONICA HIDALGO JAUREGUI**, Funcionaria asignada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en estricto cumplimiento de las normas de control, de acuerdo a los lineamiento establecidos en la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Corporación Edil, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. ISRAEL ANTEZANA ARAGONEZ
Gerente Municipal